



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 11 de Noviembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000621-2021/GAD/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 001687-2021/GAD/SGLG/RENIEC (11NOV2021), emitido por la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 000018-2021-GAD/RENIEC (18ENE2021) la Gerencia de Administración, aprobó en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el Ejercicio Presupuestal del año 2021, en el cual se encuentran programados, entre otros, diversos procedimientos de selección correspondientes a Concursos Públicos y Licitaciones Públicas, y mediante Resolución Gerencial N° 000600-2021-GAD/RENIEC (08NOV2021), se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) el procedimiento de selección, SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA SIP TRUNK;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en lo sucesivo el Reglamento, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; en donde los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del mismo hasta su culminación, sin que pueda alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, según lo dispuesto en el artículo 44° del citado Reglamento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; y debe estar integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante Informe N° 001687-2021/GAD/SGLG/RENIEC (11NOV2021) y correo electrónico del (11NOV2021), la Sub Gerencia de Logística, propone la terna de personas y sus respectivos suplentes, para conformar el Comité de Selección que llevará acabo el procedimiento de selección materia de la presente resolución; los cuales, luego de la revisión y verificación respectiva, cumplen con las características antes señaladas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000179-2021/JNA/RENIEC (01OCT2021), se le designó a la suscrita el cargo de confianza de Gerente de Administración del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), a quien se ha delegado la facultad de designar y remover a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección que se encargarán de conducir los procedimientos de selección



conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 21-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019);

Estando a dicha facultad delegada al Gerente de Administración, y contando con la evaluación del expediente de contratación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:.- Disponer la conformación del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Concurso Público: SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA SIP TRUNK, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el procedimiento de selección, según corresponda; el cual estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

CONCURSO PÚBLICO: SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA SIP TRUNK	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
DE LA TORRE DE LA TORRE VICTOR (PRESIDENTE)	REQUENA MAURICIO JOSÉ MIGUEL (PRESIDENTE SUPLENTE)
AGUILAR ANCO ANGELO ANDRES (MIEMBRO)	MAMANI HANCO RAQUEL (MIEMBRO SUPLENTE)
PEREZ QUISPE ISRAEL ZAHIR (MIEMBRO)	FÉLIX PORTOCARRERO BERTHA DELIA (MIEMBRO SUPLENTE)

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección designado en el artículo precedente, encargándoseles la realización de las acciones y trámites correspondientes para el desarrollo de los procedimientos de selección y cumplimiento de los plazos establecidos, en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como, con las disposiciones internas de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ARY/atb